

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, obrando como (representante legal o propietario) de la Empresa, sita en, con domicilio en, dedicada a, a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, del día 1 de noviembre de 1974, y de las condiciones exigidas para solicitar la adjudicación de ayudas con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que le sea adjudicada una ayuda con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios consistente en, por un importe de, pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 197...

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES.

22114 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentar solicitudes de ayuda para el equipamiento y modernización de la pequeña y mediana empresa comercial y para la reestructuración e integración de la empresa comercial.*

Para dar cumplimiento a las previsiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social y del Presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa 0.10, en cuanto a ayudas a la pequeña y mediana empresa comercial para su equipamiento y modernización y para la reestructuración e integración de la empresa comercial, el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales abre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquella finalidad de acuerdo con lo que establece la Orden ministerial de 28 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de noviembre).

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura como anexo de la presente Resolución, hasta las catorce horas del día 8 de diciembre, inclusive, de 1974, en el Registro General del Ministerio de Comercio (paseo de la Castellana, número 14, Madrid-1), o en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Comercio.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 29 de octubre de 1974.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales para conceder ayudas para el equipamiento y modernización de la pequeña y mediana empresa comercial, y para la reestructuración e integración de la empresa comercial.

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Programa de Inversiones Públicas en Comercio Interior del III Plan de Desarrollo Económico y Social y del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa 0.10, «Ayudas para el equipamiento y modernización de la pequeña y mediana empresa comercial y para la reestructuración e integración de la empresa comercial», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales convoca concurso público al que podrán presentarse cuantas empresas comerciales que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, desean recibir aquellas ayudas o subvenciones.

1.º Las ayudas se solicitarán con alguna o algunas de las siguientes finalidades:

- Para la transformación y adaptación de los establecimientos comerciales al sistema de ventas en autoservicio.
- Para el equipamiento, modernización y acondicionamiento

de depósitos y locales comerciales con el fin de facilitar su integración en servicios comunes.

- Para la reestructuración e integración de pequeñas empresas con el fin de conseguir dimensiones adecuadas a una moderna unidad comercial.

2.º Podrán solicitar las ayudas las personas naturales o jurídicas de nacionalidad española, titulares de empresas exclusivamente comerciales dedicadas básicamente al comercio interior que reúnan las siguientes condiciones:

- Que estén dadas de alta con anterioridad al 1 de enero de 1972, en alguna de las nueve ramas de la Licencia Fiscal.
- Que no hayan sido beneficiarios de ayuda alguna para equipamiento y modernización de la pequeña y mediana empresa comercial con cargo al concurso convocado por Orden ministerial de 29 de agosto de 1972, ni al convocado el 23 de octubre de 1973.

3.º Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

4.º A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- 4.1. La ficha complementaria que figura como anexo.
- 4.2. Cuando se trate de empresarios individuales, fotocopia del carnet de identidad del solicitante.

Si se trata de personas jurídicas, copias autorizadas del poder concedido a la persona que suscriba la solicitud y de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil.

4.3. Recibo que acredite hallarse al corriente del pago del Impuesto Industrial, licencia fiscal, correspondiente a la actividad que se ejerce por la Empresa. También se unirán, cuando procedan, los justificantes de haber satisfecho los impuestos de Sociedades, Lujo, Tráfico de Empresas, etc., en el régimen que corresponda a la actividad que se ejerza por la Empresa.

4.4. Último boletín de cotización al régimen de la Seguridad Social de los obreros y empleados de la Empresa.

4.5. Declaración jurada acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Actividad comercial a que la empresa se dedica.
- b) Expresión del volumen de ventas durante los ejercicios 1972 y 1973.

Se acompañará copia del balance de estos ejercicios.

c) Número de locales ocupados por la Empresa, situación y extensión de los mismos (con expresión de si son arrendados o de su propiedad, indicando en el primer caso la merced que por ellos satisface, y en el segundo su precio de coste y su valor estimativo en el momento actual).

d) Vinculación de la Empresa solicitante y relación de la misma con otras Empresas o grupos financieros bajo la forma jurídica de filiales o carencia de ellas.

e) Expresar si se ha presentado a los concursos convocados por Ordenes ministeriales de 29 de agosto de 1972 y de 23 de octubre de 1973.

f) Declaración de si se ha recibido algún tipo de crédito oficial con la misma finalidad.

4.6. Memoria, también suscrita por el representante legal de la Empresa, en la que conste:

- a) Cuantía de la ayuda que se solicita.
- b) Destino que se pretende dar a la misma dentro de los objetivos señalados en el apartado 1.º
- c) Estudio sobre las adquisiciones o trabajos que se deseen realizar por la Empresa, con justificación de su necesidad o conveniencia en unión de presupuestos valorados en el importe de su realización o ejecución.

4.7. Cualquier otro dato o información que la Empresa solicitante considere conveniente o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5.º El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales a la vista de las solicitudes y documentos unidos a las mismas, previas las comprobaciones o ampliación de datos o informes que considere necesarios, y oído el dictamen de los Organismos y Entidades que en cada caso estime convenientes, o que en derecho procedan, formulará la oportuna propuesta de resolución en cualquiera de estos dos sentidos:

- a) No haber lugar a conceder la ayuda.
- b) Conceder una ayuda, ya en la cuantía señalada por la Empresa, bien por cantidad inferior, habida cuenta de las circunstancias que en cada caso concurran.

Las ayudas no podrán representar cantidades superiores al 20 por 100 del presupuesto a que se refiere el apartado c) del epígrafe 4.6, ni ser superior para cada empresa a la cifra de 1.000.000 de pesetas.

Las ayudas individuales acordadas no podrán ser variadas ni aun a título de incremento de costos.

En todo caso, el total de ayudas que se concedan no podrá exceder de la cifra de 155.000.000 de pesetas, por ser ésta la dotación del programa 0.10 del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, con cargo al cual han de sufragarse.

6.º Acordadas las ayudas, para que puedan serles hechas efectivas, las empresas deberán acreditar ante el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales haber cumplido el fin que motivó la concesión, de acuerdo con los términos de la Memoria a que se refiere el apartado 4.6, presentando al efecto los correspondientes documentos, facturas y certificaciones que así lo demuestren.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, podrá exigir la ampliación de los datos y documentos que con tal finalidad se le faciliten.

7.º La interpretación de las presentes condiciones corresponde de manera exclusiva y excluyente al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

MODELO DE INSTANCIA

Hmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, obrando como (representante legal o propietario) de la Empresa Comercial, sita en, dedicada a, a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, del día 1 de noviembre, y de las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda para equipamiento y modernización de la pequeña y mediana empresa y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que, previos legales y pertinentes trámites, le sea concedida una ayuda en cuantía de pesetas, con destino a

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 197...

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES.

FICHA COMPLEMENTARIA

Nombre o razón social.
Domicilio.
Población.
Provincia.
Número de documento nacional de identidad.
Epígrafe de licencia fiscal.
Número de establecimiento que ocupa en la actualidad.

Superficie (metros cuadrados) total de los locales.
Número de empleados.
Volumen de ventas (pesetas) en 1973.
Importe del programa a efectuar.
Importe de la ayuda que se solicita.
Objetivo ayuda de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.º

22115

RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentación de solicitudes de ayuda para inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la productividad del sector.

productividad del sector», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales abre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquella finalidad, de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 28 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de noviembre de 1974).

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura como anexo de la presente Resolución, hasta las catorce horas del día 5 de diciembre de 1974 en el Registro General del Ministerio de Comercio (paseo de la Castellana, número 14, Madrid-1) o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio.

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa 0.12, «Ayudas para inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la